

RESOLUCIÓN de la directora general de Transparencia y Participación por la que se seleccionan las entidades que formarán parte del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en representación de las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana.

El artículo 49.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, establece que la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana se establecerá reglamentariamente; dicha previsión se cumple con la aprobación del Decreto 190/2016 (en adelante Decreto 190/2016), de 16 de diciembre, del Consell, mediante el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

El artículo 8.1.q del Decreto 190/2016 dispone que, entre otras, serán vocales del Consejo de Participación Ciudadana: *un número de personas no inferior al número de miembros del Consejo de Participación Ciudadana resultante de la suma de los mencionados en los artículos 5, 6 y 8.1.a, en representación de entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos del 11 al 13.* En cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, esta representación será finalmente de 14 vocalías, habida cuenta que el número de miembros del Consejo resultante de la suma de los mencionados en los artículos 5, 6 y 8.1.a, asciende a un número de 12.

El artículo 9.3 del Decreto 190/2016, establece que las vocalías antedichas se propondrán por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana y serán nombradas por la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

El artículo 10 del Decreto 190/2016, dispone que, como mínimo se designará un vocal en representación de los diez ámbitos sectoriales asociativos que se relacionan en dicho precepto.

El artículo 11 del Decreto 190/2016 regula la presentación de candidaturas, y entre otras cuestiones metodológicas, establece que en cada candidatura se seguirá el principio de paridad de género.

El artículo 12 del Decreto 190/2016 regula los criterios para que la persona titular competente en materia de participación elija los vocales objeto de la propuesta, teniendo en cuenta la incidencia de la acción y representatividad de la entidad mediante el sistema de avales así como la diversidad territorial.

Y finalmente, el artículo 13 del Decreto 190/2016 establece que tras la selección de candidaturas se designarán por sorteo aquellas cuya titularidad sea ejercida por una mujer siguiendo los criterios de paridad, y asimismo se elevará propuesta a la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana al objeto del nombramiento definitivo de las personas elegidas en su condición de titulares o de suplentes.

Considerando lo establecido en los artículos 9 y 12 del Decreto 190/2016, por los que se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana, a seleccionar y proponer a la presidencia del Consejo el nombramiento de las vocalías precitadas,

RESUELVO

Primero.- Admitir, por presentarse dentro del plazo establecido al efecto, y a través del procedimiento habilitado, las candidaturas presentadas por las entidades que se especifican en el anexo I.

Segundo.- Excluir las candidaturas presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero.- Seleccionar, las candidaturas presentadas por las entidades que a continuación se detallan, para ocupar catorce vocalías en el Consejo de Participación Ciudadana en representación de las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana.

Para la selección de las entidades se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 12 del Decreto 190/2016, valorando muy especialmente que el ámbito de actuación territorial de las entidades fuera autonómico, y eligiendo entre ellas, aquellas con mayor representatividad.

Se ha seleccionado de conformidad con el artículo 10 del Decreto 190/2016, un mínimo de una entidad por ámbito sectorial. En el caso del ámbito sectorial de entidades solidarias de voluntariado se han seleccionado a dos entidades. Asimismo en el sector de organizaciones en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural, dado que ninguna de las candidaturas presentadas desarrolla su actividad en la totalidad de ámbitos de actuación definidos, se han seleccionado dos entidades. Respecto a aquellas candidaturas presentadas cuyo ámbito de actuación no se ajusta a los definidos en el artículo 10 del decreto, se ha valorado conveniente que esté representada en el Consejo la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunidad Valenciana.

En el ámbito sectorial de las entidades y organizaciones de orientación confesional no se ha presentado ninguna candidatura. Con la finalidad de no dejar ninguna vocalía sin cubrir, se ha seleccionado a la entidad Cáritas Comunitat Valenciana. A pesar que esta entidad se presentó en el sector de entidades solidarias de voluntariado, por su naturaleza y finalidad, es razonable encuadrarla en este apartado.

Ámbito sectorial	Entidad ciudadana	Personas representantes
1. Asociaciones vecinales: federaciones, confederaciones y asociaciones de defensa de los derechos de vecinos y vecinas.	CAVECOVA	JUAN ANTONIO CABALLERO DEFEZ RAFAELA AMEZCUA CASAS
2. Casas regionales y federaciones de asociaciones de otros comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.	FEDERACIÓN ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ÓSCAR GÓNGORA PÉREZ PURIFICACIÓN TORRES LÓPEZ

3. Entidades solidarias de voluntariado.	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA	MIGUEL SALVADOR SALVADOR SILVIA RAMOS MOLINER
	CRUZ ROJA COMUNITAT VALENCIANA	FRANCISCO JAVIER GIMENO BLANES OMAYRA SERRANO MARÍN
4. Coordinadoras y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados.	DONES PROGRESSISTES DE LA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	AMALIA ALBA TARAZONA JULIA SEVILLA MERINO
5. Coordinadoras y organizaciones por la defensa de los derechos de los colectivos LGTBI y la diversidad sexual.	COL·LECTIU LAMBDA	PAU LÓPEZ CLAVEL FANI BORONAT CHOFRE
6. Plataformas y organizaciones en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural.	ACCIÓ CULTURAL DEL PAIS VALENCIÀ	ANTONI GISBERT I SEMPERE SANDRA OBIOL I FRANCÉS
	PLATAFORMA INICIATIVAS CIUDADANAS ALACANT	MANUEL MARCO REMEDIOS AMAT
7. Organizaciones y asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional.	COCEMFE COMUNITAT VALENCIANA - CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	JAVIER SEGURA MARMOL DOLORES RUANO CARRASCOSA
	FESORD COMUNITAT VALENCIANA	ALCHAPAR SANCHEZ ANDRÉS MOLINA GIMÉNEZ
8. Organizaciones y asociaciones de atención a personas con problemas de salud que trabajan por la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y el entorno familiar y social.	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALZHEIMER COMUNITAT VALENCIANA	EMILIO MARMANEU MOLINER MARINA GILABERT AGUILAR
9. Entidades y organizaciones por la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, refugiadas o las minorías étnicas.	COMISIÓN ESPAÑOLA AYUDA AL REFUGIADO-CEAR	JAUME DURÁ TOHUS ANGELA NZAMBI
10. Entidades y organizaciones ciudadanas de	CÁRITAS COMUNITAT VALENCIANA	JUAN MANUEL ARAGONÉS BELTRÁN

orientación confesional.		FRANCISCA RAGA QUILES
Otros ámbitos de actuación	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	CELIA CHAVERO ESCAMILLA EDUARDO PINAZO GONZÁLEZ

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat gvaOberta, y en la página web de la Dirección General de Transparencia y Participación.

Quinto.- Tras la selección de las candidaturas que formarán parte del Consejo de Participación Ciudadana, la dirección general competente en materia de participación ciudadana designará por sorteo las entidades cuya vocalía titular será ostentada por una mujer, a fin de cumplir con el principio de paridad de género en la composición del Consejo de Participación Ciudadana.

La persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana elevará propuesta a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, que procederá al nombramiento de las personas que ostentarán las vocalías titulares y suplentes en representación de las entidades ciudadanas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado el acto o el superior jerárquico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN



Firmado por AITANA JOANA MAS MAS -
NIF:*****
Fecha: 15/03/2017 10:27:43 CET

ANEXO I. ENTIDADES ADMITIDAS

SECTOR DE ACTUACIÓN	ENTIDAD
1. Asociaciones vecinales: federaciones, confederaciones y asociaciones de defensa de los derechos de vecinos y vecinas.	ASOCIACION DE VECINOS SEQUIA MAJOR
	CAVECOVA - (CONFEDERACIÓN D'ASSOCIACIONS DE VEINS I CONSUMIDORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA)
2. Casas regionales y federaciones de asociaciones de otros comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.	CENTRO GALLEGO CASTELLÓN "O ATURUXO"
	CENTRO ARAGONÉS DE CASTELLÓN
	FEDERACIÓN DE CASAS Y CENTROS REGIONALES DE ESPAÑA EN CASTELLÓN
	FEDERACIÓN ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS DE LA CV
3. Entidades solidarias de voluntariado.	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LA C.V
	CÁRITAS C.V.
4. Coordinadoras y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados.	UNAE-UNIÓN ASOCIATIVA DE LA MUJER DE LA C.V. ESPECIALIZADA EN CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA
	DONES PROGRESSISTES DE LA C.V.
	EMPRESARIOS JÓVENES DE VALÈNCIA-AJEV ASOC. DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE VALÈNCIA-EVAP
5. Coordinadoras y organizaciones por la defensa de los derechos de los colectivos LGTBI y la diversidad sexual.	COL·LECTIU LAMBDA
6. Plataformas y organizaciones en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural.	PLATAFORMA INICIATIVAS CIUDADANAS DE ALICANTE
	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES
	ACCIÓ CULTURAL DE PAÍS VALENCIÀ
	FEDERACIÓN DE CAZA DE LA CV
7. Organizaciones y asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional.	ASOCIACIÓN ASPA
	COCEMFE CV- CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
	PLENA INCLUSIÓN CV

	FESORD
	AMFI ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL
	ONCE
8. Organizaciones y asociaciones de atención a personas con problemas de salud que trabajan por la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y el entorno familiar y social.	FEDERACIÓN DE ASOC.FAMILIARES DE ALZHEIMER CV
	QUART DE POBLET SIN BARRERAS
9. Entidades y organizaciones por la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, refugiadas o las minorías étnicas.	COMISIÓN ESPAÑOLA AYUDA AL REFUGIADO-CEAR
	ASOC. VALÈNCIA ACOGE
10. Entidades y organizaciones ciudadanas de orientación confesional.	
Otros sectores de actuación	ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
	FEDERACION DE ASOC. DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA C.V.

ANEXO II. ENTIDADES EXCLUIDAS

SECTOR DE ACTUACIÓN	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
1. Asociaciones vecinales: federaciones, confederaciones y asociaciones de defensa de los derechos de vecinos y vecinas.	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TORRELLANO	2
	FEDERACIÓ DE VEÏNS DAMA D'ELX / ASOC.VECINOS CENTRO AV. PAIS VALENCIÀ	3
	ASSOC.VEÏNAL LA VILA D'ALMASSORA	2
6. Plataformas y organizaciones en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural.	GOSSER DE CASTELLÓ	2
	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REHALAS	2
	ASOC. DE REHALAS REGIONALES ESPAÑOLAS CAZA Y LIBERTAD "ARRECAL"	2
7. Organizaciones y asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional.	CERMI CV	1
9. Entidades y organizaciones por la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, refugiadas o las minorías étnicas	ASOCIACIÓN ENTREIGUALES VALÈNCIA	2
Otros sectores de actuación.	ESCOLA VALENCIANA-FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS PER LA LLENGUA	2

Motivos de exclusión:

1. Presentación de la candidatura fuera del plazo establecido.
2. No presentación de la candidatura a través del procedimiento telemático habilitado al efecto.
3. Renuncia de la entidad.